

**Oficina:** Secretaría Ejecutiva

**Oficio:** IEEBCS-SE-1845-2018

**Asunto:** Se remite informe en materia  
de encuestas y sondeos de opinión

La Paz Baja California Sur, a 2 de agosto de 2018

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**  
**Secretario Ejecutivo del**  
**Instituto Nacional Electoral**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 146 numeral 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece la obligación de la suscrita de entregar mensualmente ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral los informes relativos a las actividades realizadas en materia de Encuestas Electorales, en ese sentido, uso el presente con el fin de remitir el "OCTAVO Y ÚLTIMO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 - 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN", presentado al Consejo General de este Órgano Electoral, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio del presente año.

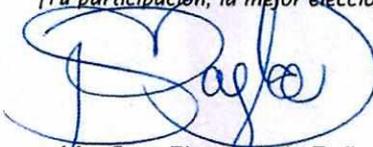
Asimismo, hago de su conocimiento que para la elaboración de dicho informe se tomó en consideración los resultados del monitoreo semanal realizados por la Jefatura de Departamento de Comunicación Social como lo establece el Reglamento de Elecciones en su artículo 143, numeral 2, durante el periodo comprendido del 25 de junio al 4 de julio de 2018.

Cabe señalar que el informe al que se hace referencia puede ser visualizado en el Micro Sitio del Proceso Local Electoral 2017-2018, en el menú superior de Comisión de Medios de Comunicación, apartado de Informes Mensuales en Materia de Encuestas y Sondeos de Opinión, contenido dentro del sitio web de este Órgano Electoral, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

[https://ieebcs.org.mx/PLE2018/informe\\_encuestas/OCTAVO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION.pdf](https://ieebcs.org.mx/PLE2018/informe_encuestas/OCTAVO INFORME ENCUESTAS SONDEOS OPINION.pdf)

Sin más por el momento aprovecho la presente para enviarle un atento saludo.

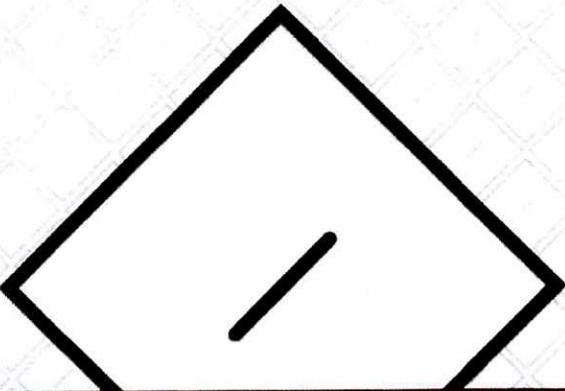
**Atentamente**  
*¡Tú participación, la mejor elección!*



**Lic. Sara Flores de la Peña**  
**Secretaria Ejecutiva del**  
**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**



**SECRETARÍA EJECUTIVA**



OCTAVO Y ÚLTIMO INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**OCTAVO Y ÚLTIMO INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 144 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE LOS INFORMES MENSUALES EN MATERIA DE ENCUESTAS Y SONDEOS DE OPINIÓN**

El artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, párrafo primero, establece que durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del Organismo Público Local Electoral correspondiente, presentará al Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VII en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:

- a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;*
- b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:*
  - I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;*
  - II. Quién realizó la encuesta o estudio;*
  - III. Quién publicó la encuesta o estudio;*
  - IV. El o los medios de publicación;*
  - V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);*
  - VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;*
  - VII. Características generales de la encuesta;*

*VIII. Los principales resultados;*

*IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y*

*X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.*

*c) El listado de quienes habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.*

En tal virtud, en Sesión del Consejo General celebrada el 29 de junio de 2018, esta Secretaría Ejecutiva presentó el séptimo Informe relativo a los criterios de los informes mensuales en materia de encuestas y sondeos de opinión, mismo que fue publicado en el portal web institucional [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx), disponible directamente en el minisitio denominado "Proceso Local Electoral 2017 - 2018" <http://ieebcs.org.mx/PLE2018/>, en términos de lo señalado por el artículo 145 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, dicho Informe se remitió mediante oficio IEEBCS-SE-1650-2018 a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo 146 del referido Reglamento.

Precisado lo anterior, es de mencionarse que en cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Jefatura de Departamento de Comunicación Social de este órgano electoral presentó ante la Secretaría Ejecutiva los siguientes informes semanales, tomando en consideración que la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, se encuentra programada para el 30 de julio de 2018 y que de conformidad con dicho precepto, el monitoreo de mérito se realiza a partir del inicio del proceso electoral y hasta tres días posteriores a la jornada electoral:

- 25 de junio al 2 de julio de 2018
- 2 al 4 de julio de 2018

Es así que la Secretaría Ejecutiva tiene a bien rendir el presente informe para el periodo comprendido del 25 de junio al 4 de julio de 2018, tomando en consideración para su elaboración los resultados del monitoreo realizado por la Jefatura de Departamento de Comunicación Social como se estableció en la asignación de dicha labor según lo que corresponde en el caso de dicha área, de conformidad con el artículo 143 antes invocado, haciendo del conocimiento del Consejo General que **durante dicha temporalidad no hubo publicaciones de encuestas por muestreos en prensa escrita**, razón por la cual el presente no contiene la documentación a que se refiere el artículo 144, párrafo 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Atentamente

¡Tú participación, la mejor elección!



Lic. Sara Flores de la Peña  
Secretaria Ejecutiva del Instituto  
Estatel Electoral de Baja California Sur

 IEE  
BCS  
SECRETARÍA EJECUTIVA